



## ***Resolución Jefatural N° 00032-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM***

Lima, 28 de febrero de 2023

### **VISTOS:**

Memorando N° 0541-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-OCI de fecha 28 de diciembre de 2022 y Memorando N° 0007-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-OCI de fecha 05 de enero de 2023, del Jefe del Órgano de Control Institucional del PSI, y el Informe 00019-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT de fecha 01 de febrero de 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 17.3 del Decreto Legislativo N°1441, establece que la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, según el literal b) del Artículo 2° de la citada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante las situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado su falta de entrega antes del inicio de la comisión del servicio, o esta se hubiera extendido en el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, asimismo, el numeral 9.1 del artículo 9° de la precitada Directiva de Tesorería, señala que el gasto se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo 8° de la directiva en mención, luego de haberse verificado por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) la prestación satisfactoria de los servicios; y, c) el cumplimiento de los términos contractuales en los casos que

# MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en las oportunidades establecidas en las bases o en el contrato;

Que, de acuerdo al numeral 5.1, parte pertinente, del ítem V de la Directiva General N°07- 2016-MINAGRI-PSI, aprobado por Resolución Directoral N°554-2016-MINAGRI-PSI, señala que los viáticos comprenden los gastos por alimentación, hospedaje y movilidad local (hacia y desde el lugar de embarque), así como la movilidad utilizada para el desplazamiento en el lugar donde se realiza la comisión de servicio;

Que, el mismo numeral de dicha directiva dispone que la asignación de viáticos que perciba el comisionado, está sujeto a la escala establecida, se considerará un día las comisiones de servicio cuya duración sea mayor a cuatro (04) horas y menor o igual a veinticuatro (24) horas;

Mediante Informe N° 001-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-OCI-JCSB, de fecha 28 de diciembre de 2022, el señor José Carlos Sandoval Barrientos auditor de la Oficina de Control Institucional del PSI, solicita el reconocimiento de viáticos por comisión de servicios: visita de inspección a la Obra: “Rehabilitación, mejoramiento e implementación de 23 estaciones Hidrométricas en ríos de la costa priorizados con recursos ordinarios”, por los días del 15 al 21 de diciembre del 2022 a la ciudad de Arequipa, por la suma de S/. 1,116.00 soles, señala que debido a protestas y bloqueos de la carreteras no fue posible su retorno a Lima, el cual fue programado para el 15 de diciembre de 2022, adjunta comprobantes de pago y declaración jurada por gastos.

Mediante Memorando N° 0541-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-OCI de fecha 28 de diciembre de 2022 y Memorando N° 0007-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-OCI de fecha 05 de enero de 2023, del Jefe del Órgano de Control Institucional del PSI, solicitó a la Unidad de Administración el reconocimiento de gastos realizados por el señor José Carlos Sandoval Barrientos por visita de inspección a la obra “Rehabilitación, mejoramiento e implementación de 23 Estaciones Hidrométricas en ríos de la costa priorizados con recursos ordinarios”, por el monto de S/ 1 116.00 (Un mil ciento dieciséis y 00/100 soles), otorgando conformidad al servicio prestado y para el trámite de pago correspondiente mediante reconocimiento de deuda.

Mediante Informe N° 00019-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT de fecha 01 de febrero de 2023, el Contador informa a la Unidad de Administración que ha verificado la documentación que sustenta la solicitud de reconocimiento de deuda para el pago por servicio de comisión a la Obra “Rehabilitación, mejoramiento e

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



implementación de 23 estaciones Hidrométricas en ríos de la costa priorizados con recursos ordinarios”, señalando lo siguiente:

*“2.4 de reembolso de los gastos por comisión se servicios realizado los días 16 al 21 de diciembre de 2022 con destino, a favor del Sr. José Carlos Sandoval Barrientos, por la suma de S/. 1,116.00 (Un mil ciento dieciséis con 00/100 soles),*

*Se efectuó la revisión a la documentación del expediente que sustenta la Fase de devengado, para el pago de reembolso de los gastos por comisión de servicios realizada durante los días 16 al 21.DIC.2022, con destino a la Obra “Rehabilitación, mejoramiento e implementación de 23 estaciones Hidrométricas en ríos de la costa priorizados con recursos ordinarios”, a favor del Sr. José Carlos Sandoval Barrientos, por la suma de S/. 1,116.00 (Un mil ciento dieciséis con 00/100 soles); se encuentra conforme, según cuadro adjunto:*

ITEM	COMISIONADO	CLASIFICADOR ECONOMICO DE GASTOS		MONTO
		Específica	Descripción	
1	Jose Carlos Sandoval Barrientos	2.3.2 1.2 2	Viáticos y Asignación por Comisión de Servicio	1,116.00

Asimismo, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N°0255-2023, emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento.

Que, por lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo que autorice el pago a favor del servidor en mención por un monto total de S/ 1,116.00 (Un mil ciento dieciséis con 00/100 soles), correspondiente al reembolso de viáticos;

Que, mediante Resolución Ministerial N°0084-2020-MINAGRI, se aprobaron los lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones el Manual de Operaciones del PSI; así como también en las normas de la materia antes citada;

Contando con los vistos del Tesorero y Contador;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el reembolso por concepto de viáticos a favor del Sr. José Carlos Sandoval Barrientos, identificado con DNI N° 44481925, por un monto total de S/ 1,116.00 (Un mil ciento dieciséis con 00/100 soles); de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Artículo 2.-** AUTORIZAR al Tesorero el abono del reembolso señalado en el Artículo 1° de la presente resolución; siendo que el egreso que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2023.

**Artículo 3.-** REMITIR, copia de la presente Resolución al Tesorero y Contador.

**Regístrese, comuníquese**

**«JALCANTARA»**

**JAVIER DOROTEO ALCANTARA PASCO  
JEFE (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**